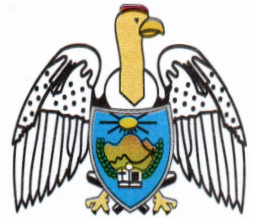




Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - REGION LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



00000114

ORDENANZA MUNICIPAL N° 08-2011-MPSCH

Santiago de Chuco, 04 de Mayo de 2011.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO.

POR CUANTO:

EL Concejo Provincial de Santiago de Chuco, en Sesión Ordinaria N° 09-2011-CP-MPSCH celebrada el 20 de abril de 2011 ha tratado la propuesta de amnistía tributaria planteada por la Unidad de Tributación y Rentas en su Informe N° 10-2011-ATR-MPSCH;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, reconoce a los Gobiernos Locales su autonomía política, económica y administrativa en asuntos que son de su competencia. Dicha autonomía con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, faculta excepcionalmente a los Gobiernos Locales a condonar con carácter general los intereses moratorios y las sanciones, respecto a los tributos que administran;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, en su Título II, Capítulo I. establece el Impuesto Predial, su definición, su alcance, base imponible y metodología, siendo norma de cumplimiento obligatorio en el territorio de las Municipalidades durante cada Ejercicio Fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 74° de la Constitución Política del Estado, así como de la Norma IV del Código Tributario, los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que es política de la actual Gestión Municipal, brindar beneficios tributarios e incentivar el cumplimiento por parte de los administrados acerca de sus obligaciones tributarias, siendo necesario otorgar beneficios a los contribuyente para que cumplan con el pago de sus obligaciones tributarias vencidas, y de este modo reforzar la captación de ingresos para asegurar el buen funcionamiento de los servicios públicos que administra la Municipalidad;

Que, al amparo de los artículos 9°, 20° y 40° de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades, D.S. N° 135-99-EF – TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 156-2004-EF – Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, el Concejo Municipal de Santiago de Chuco aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:



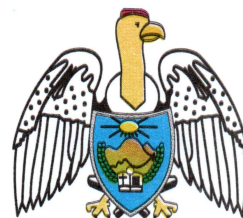


Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - REGION LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019

E-mail: mpsch@terra.com.pe



00000117

ORDENANZA QUE ESTABLECE AMNISTIA TRIBUTARIA POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL



ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Amnistía por concepto de **Deuda Tributaria**, desde el **16 de mayo** al **16 de agosto** del año **2011**, estableciéndose a favor de los contribuyentes la **condonación del 100% de las multas, moras e intereses**, que tengan vencidas y pendientes de pago por concepto del Impuesto Predial, correspondiente a años anteriores al 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE sin efecto otras disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Tributación y Rentas el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Unidad de Secretaria Municipal y de Relaciones Públicas, su publicación y difusión.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CÚMPLA.



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
Juan Alberto Gabriel Alpino
ALCALDE



Recibido

09-05-11

9:15 AM.



RECIBIDO

09-05-11

9:30 am.